



**MODIFICA ADJUDICACIÓN DE CUPOS
PARA MISION COMERCIAL VISITA
ARTESANÍA TEXTIL - AFC**

Santiago, 4 de octubre de 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° J – 1049 /

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575; el Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Exentas N° J-1089 de 2011, y sus modificaciones, N° H-629, de 2016, N° J-1034, de 2017; el Memorándum N° 9203, de 2017, de la Jefa del Subdepartamento de Agricultura de Pequeña Escala; y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que entre el 1 y el 13 de septiembre de 2017, ambas fechas inclusive, ProChile publicó en el sitio web <http://www.prochile.gob.cl> una convocatoria para personas naturales o jurídicas chilenas que tengan apellido paterno materno de origen indígena, o que presenten el Certificado de Calidad Indígena emitido por la CONADI, participantes de la mentoría para artesanas de la región de Tarapacá, beneficiarias de INDAP y/o ProChile y un (a) experto (a) con experiencia profesional en trabajo con artesanas Aymaras de la región de Tarapacá, para participar en la "Misión Comercial artesanía Textil - AFC", a realizarse desde el 7 al 12 de noviembre de 2017, en la ciudad de Cusco, Perú.
2. Que por Resolución Exenta N° J-1034, de 29 de septiembre de 2017, esta Dirección adjudicó seis (6) cupos disponibles - 5 artesanas, 1 experto(a) - para participar en la "Misión Comercial artesanía Textil - AFC", notificándose a los adjudicatarios y postulantes la situación final del proceso.
3. Que en el Resuelvo I. de la Resolución del Servicio N° J-1034 de 2017, se dejó constancia de haberse asignado la totalidad de los cupos dispuestos por DIRECON, para participar en la Misión Comercial a las entidades singularizadas en el mismo resuelvo, de la ya citada resolución y que el en Resuelvo III. se estableció a las entidades – que cumplieron con la totalidad de los requisitos de postulación y selección – y que se identificaron en dicho resuelvo, quedando habilitadas para ser adjudicadas en caso de producirse la renuncia por escrito de una o más de las entidades adjudicadas para la misión.
4. Que mediante correo electrónico de 3 de Octubre de 2017, la Sra. Yenny Soledad Garcia Choque, [REDACTED] notificó a DIRECON su renuncia al cupo para participar en la Misión Comercial artesanía Textil - AFC.
5. Que como consecuencia de la renuncia anotada en el Considerando N° 4 y lo prevenido en el Considerando N° 3, corresponde adjudicar el cupo disponible para participar en la Misión Comercial individualizada anteriormente a la Sra. Isabel Leonarda Mamani García, [REDACTED] la que de acuerdo a lo expuesto en su Carta de fecha 3 de Octubre de 2017, le es imposible participar de la Misión Comercial. Por consiguiente, de acuerdo a lo expuesto en el Memorándum N° 9203, de 2017, de la Jefa del Subdepartamento de Agricultura de Pequeña Escala le correspondería el cupo a la Sra. Nely Lucila Castro Mamani, [REDACTED]





6. Que como se definió en la correspondiente convocatoria, ProChile apoyará a las adjudicatarias con la compra un pasaje aéreo en clase económica, desde territorio nacional al mercado de ejecución de la actividad (**Cusco – Perú**) ida y regreso; y se financiará el 40% de los viáticos internacionales, definido para el mercado que se indica (Perú), que corresponde al alojamiento por los días de la misión (5 noches, 6 días); siendo los demás costos de cargo de cada adjudicataria por no contemplar la convocatoria otros beneficios para aquellas.

RESUELVO:

- I. **DÉJASE SIN EFECTO** la adjudicación de la Sra. Yenny Soledad Garcia Choque, [REDACTED] para participar en la Misión Comercial artesanía Textil - AFC, adjudicada por Resolución Exenta N° J-1034, de 2017; por renuncia de la nombrada adjudicataria, notificada a este Servicio por correo electrónico de 3 de octubre de 2017.
- II. **ADJUDÍCASE** el cupo disponible para participar en la Misión Comercial artesanía Textil - AFC, a la Sra. Nely Lucila Castro Mamani, [REDACTED]
- III. **DÉJASE ESTABLECIDO** que la nueva lista de entidades adjudicadas para participar en la Misión Comercial artesanía Textil - AFC", a realizarse desde el 7 al 12 de noviembre de 2017, en la ciudad de Cusco, Perú, es la siguiente:

➤ Artesanas (personas naturales o jurídicas chilenas):

N°	NOMBRE	RUT
1	Dominga Epifania Mamani Choque	[REDACTED]
2	Eugenia Obdulia Mamani Choque	[REDACTED]
3	Nancy María Mamani Loza	[REDACTED]
4	Marcelina Luzmira Choque Castro	[REDACTED]
5	Nely Lucila Castro Mamani	[REDACTED]

➤ Experta:

N°	NOMBRE	RUT
1	Moira Antonella Del Ponte Flores	[REDACTED]

TÉNGASE PRESENTE que la empresa Sra. Nely Lucila Castro Mamani deberá completar, en un plazo no mayor a 5 días hábiles de finalizada la misión comercial a que se refiere esta resolución,





una encuesta de satisfacción, que se le enviará al correo electrónico declarado en el formulario, remitida al participante por el Subdepartamento Gestión Institucional de ProChile.

- V. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución, por correo electrónico a las entidades indicadas en el Resuelvo III, sin perjuicio de su publicación en la página web de ProChile (www.prochile.gob.cl).
- VI. **PUBLÍQUESE** esta Resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley N° 20.285. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omitáanse, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su notificación y publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

RAFAEL SABAT MENDEZ

Director de Promoción de Exportaciones (S)
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

MIM / CSQ

Distribución:

1. Dirección Regional ProChile de Tarapacá.
2. Subdepartamento de Agricultura de Pequeña Escala.
3. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
4. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia. (Luis Fuentealba).
5. Departamento Jurídico.
6. Archivo.

